



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2021.

ACTOR: LICENCIADO ANTONIO VENTURA MAY POOT QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE. -----

TERCERA INTERESADA: JANET CRISTINA CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, (sic).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/AYTO/1/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO ANTONIO VENTURA MAY POOT QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, DEL ESTADO DE CAMPECHE," (sic).** El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **diecisiete horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veinticinco de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable, a la tercera interesada y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno**, constante de once páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/1/2021.

ACTOR: LICENCIADO ANTONIO VENTURA MAY POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

TERCERA INTERESADA: JANET CRISTINA, CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. (sic)

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, DEL ESTADO DE CAMPECHE," (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha veinticinco de junio de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, da cuenta al Magistrado Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, con los escritos de la ciudadana Janet Cristina Chan Chuc, quien se ostenta como Representante de la Coalición "VA POR CAMPECHE", conformada por los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática (sic); de fechas veintidós de junio de la presente anualidad, adjuntando documentación en original y copias certificadas, y con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----



VISTOS: Con los escritos y documentación adjunta que da cuenta la Secretaría General de Acuerdos, y con el estado que guardan los presentes autos; asimismo, de conformidad con el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Magistrado Instructor: - -

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación.- Se tienen por admitidas los escritos y documentación adjuntas, remitidas por la ciudadana Janet Cristina Chan Chuc, quien se ostenta como Representante de la Coalición “VA POR CAMPECHE”, conformada por los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática (sic), recepcionadas con fechas veintidós de junio de la presente anualidad en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional electoral local, y se acumulan para que obren conforme a derecho correspondan.-

SEGUNDO: Plazo de presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación hecho valer por el Licenciado Antonio Ventura May Poot, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 19, con sede en Hecelchakán del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la elección del H. Ayuntamiento de Hecelchakán del Estado de Campeche, acreditado ante el Consejo Electoral Distrital 19, en los términos previstos en los artículos 641, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción IV, 727 y 733, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

TERCERO: Autoridad Responsable. Se tiene por recibido el Informe Circunstanciado, que rinde el ciudadano Jorge Iván Heredia Euan, Presidente del Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, fracción II, 666, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Asimismo, se tiene por reconocida su personería, que acredita con la copia simple del Acuerdo CG/11/2021, intitulado “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021”¹, aprobado en la 7ª Sesión Extraordinaria virtual celebrada con fecha veintiocho de enero del año en curso, a través del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó su nombramiento como Consejero Presidente Distrital 19 Propietario para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, y con el “DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL

¹ Consultable de foja 228 a foja 255 del expediente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y ADMISIÓN DE DEMANDA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021², aprobado por la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, para la selección y designación a los cargos de Consejeras o Consejeros Electoral que integrarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, en reunión virtual de trabajo de fecha veintiuno de enero de 2021. -----

Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en la calle 20 número 28, entre 23 y 25 de la colonia San Antonio de Hecelchakán, Campeche, autorizando para recibirlas en su nombre y representación a los ciudadanos Carlos Daniel Collí Bacab y Jesús Antonio Félix Gastelum. -----

CUARTO: Actor. De conformidad con los artículos 641, 648, fracción I, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción IV, 727 y 733, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene al Licenciado Antonio Ventura May Poot, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 19, con sede en Hecelchakán del Instituto Electoral del Estado de Campeche, reconocida su **legitimación y personería** para comparecer como actor en el presente Juicio de Inconformidad, por haber estado acreditada su personalidad en dicho instituto político ante el Consejo Electoral Distrital 19, en virtud que a través de la copia certificada de fecha 26 de febrero de la presente anualidad, se le otorgó el nombramiento como representante propietario para el distrito electoral 19, con sede en Hecelchakán del Instituto Electoral del Estado de Campeche; Igualmente, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el predio ubicado en el predio número 3 de la calle 29, entre 24 y 26 del Barrio de San Francisco, Hecelchakán, Campeche, en términos de lo establecido en el artículo 642, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

QUINTO: Tercero interesado. Por lo que respecta a la Tercera Interesada, la ciudadana Janet Cristina Chan Chuc, quien se ostenta como Representante de la Coalición "VA POR CAMPECHE", conformada por los partidos políticos Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática (sic), ante el Consejo Distrital 19, con sede en Hecelchakán del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se le reconoce su **legitimación** por poseer un derecho incompatible con lo que pretende el actor, y la **personería**, para comparecer en el presente Juicio, la que se acredita con la copia certificada del

² Consultable en la página 32 del siguiente enlace:
https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2021/Enero/7a_exl/CG_11_2021_ANEXO.pdf



nombramiento que hace el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Presidente del Comité Directivo Estatal del P.R.I., de fecha 7 de mayo de la presente anualidad, le otorgó el nombramiento como Representante Propietaria de dicho instituto político ante el Consejo Electoral Distrital 19, y reconocida ante el mismo Consejo.-

Asimismo, se tiene por presentado dentro del plazo legal y acreditado el interés legítimo en la presente causa en términos de los artículos 648, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en el Edificio del Comité Directivo Estatal ubicado en la Avenida 16 de septiembre sin número, colonia centro de esta Ciudad, y como autorizadas, autorizando para oír y recibir notificaciones y correspondencia conjunta o indistintamente a los ciudadanos Juan Alonzo Rebolledo, Gerardo Rodríguez González, Gerardo Triana Cervantes, Beatriz María Victoria Escorza, Davis del Carmen Fonz Laines Diego Guadalupe Flores Galindo, Elías Méndez Sarmiento y Luis Oscar Cuenca Pineda; en términos de lo establecido en el artículo 669, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEXO: Admisión y apertura de la instrucción. Por lo anteriormente expuesto, se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente Juicio de Inconformidad, así como los requisitos generales de procedencia, y es por lo que esta autoridad jurisdiccional, con fundamento en los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 641, 642, 648, 652, fracciones I y II, 725, 726, fracción IV, 727 y 733, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que el medio de impugnación está presentado en tiempo y forma y que no se actualizó alguna causal de improcedencia de las descritas en la ley electoral local, por lo que encontrándose legitimado el actor para promover el presente Juicio de Inconformidad, con apoyo en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **se admite**, el Juicio de Inconformidad promovido por el Licenciado Antonio Ventura May Poot, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 19, con sede en Hecelchakán del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y **se abre la instrucción.** -----

SÉPTIMO. Pruebas. En cumplimiento al artículo 653 de la multicitada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas, al ser remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

a) **Autoridad responsable.** -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y ADMISIÓN DE DDEMANDA

1. Oficio número CD19/153/2021, de fecha 18 de junio de 2021, signado por el ciudadano Jorge Iván Heredia Euan, Presidente del Consejo Electoral Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, constante de 17 fojas útiles, impresas de un solo lado; por triplicado.-----
2. Escrito original, de fecha 14 de junio de 2021, signado por el Licenciado Antonio Medina May Poot, dirigido al ciudadano Jorge Iván Heredia Euan, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19, del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Asunto: Se interpone juicio de inconformidad. Constante de 4 fojas impresas, de las cuales tres son de un solo lado y una de ambas caras.-----
3. Escrito original, de fecha 14 de junio de 2021, signado por el Licenciado Antonio Ventura May Poot, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 19, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asunto: Se interpone Juicio de Inconformidad. Constante de 34 fojas útiles de un solo lado.-----
4. Copia certificada del acta de cómputo municipal de la elección para los ayuntamientos de la entidad federativa Campeche, del municipio de Hecelchakán, constante de 1 foja. Certificada por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----
5. Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo, que realiza el Consejo Electoral Distrital 19, constante de 17 fojas. Certificado por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----
6. Copia certificada del acta circunstanciada del grupo de trabajo 19, constante de 4 fojas. Certificada por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----
7. Copia del oficio signado por la ciudadana Janet Cristina Chan Chuc, representante propietaria del PRI en el Consejo Distrital 19, de fecha 7 de junio de 2021, dirigido al ciudadano Jorge Iván Heredia Euan, Presidente del Consejo Distrital 19 del instituto Electoral del Estado de Campeche. Asunto: acreditación de representante ante mesas de trabajo y puntos de recuento. Constante de 7 fojas útiles de una sola cara.-----
8. Copia de los resultados de la elección de ayuntamientos por candidato (datos para el llenado del cartel de publicación), constante de 11 fojas, de las cuales 10 son de un solo lado y 1 de ambos lados.-----
9. Copia certificada, del acta de escrutinio y cómputo de casilla, levantada en el consejo distrital/municipal de la elección para los ayuntamientos, relativa lo siguiente: Sección 0364, casilla básica; Sección 0372 casilla; Sección 378, casilla contigua 1; Sección 0378, casilla básica; Sección 0379, casilla básica, sección 373, casilla contigua 1; Sección 0368, casilla básica; Sección 0380, casilla contigua 2; Sección 0376, casilla básica; Sección 0366, casilla básica; Sección 0366, casilla básica; Sección 0364, casilla contigua 2; Sección 0367, casilla básica; Sección 0375, casilla contigua 1; Sección 0375, casilla contigua 2; Sección 0380, contigua 1; Sección 0380, casilla básica; Sección 0366, contigua 1; Sección 0369, contigua 1; Sección 0376, contigua 2; Sección 0377, contigua 1. Constante de 26 fojas útiles, de las cuales 25 son de una sola cara y 1 de dos caras.-----
10. Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo Distrital Municipal de la elección para los ayuntamientos, relativa a lo siguiente: Sección 0373, casilla C1; sección 0372, casilla C1; sección 0363, casilla B; sección 0370, casilla C1; sección 0377, casilla B; sección 0376, casilla c1; sección 0374, casilla B; sección 0371, casilla C1; sección 0371, casilla B; sección 0377, casilla C1; sección 0369, casilla C1; sección 0370, casilla B; sección 0365, casilla C1; sección 0365, casilla B. Constante de 14 fojas útiles, de las cuales 13 son de una sola cara y una de ambas caras.-----
11. Copia del oficio de fecha 12 de junio de 2021, suscrito por el Licenciado Antonio Ventura May Poot, representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el 19 Distrito Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al ciudadano Jorge Iván Heredia Euan, Consejero Presidente del Consejo Electoral Distrital 19, constante de 1 foja de una sola cara.-----



- 12. Copia a color, legible, de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los ayuntamientos, de folios 0021, 0024, 0027, 0033, 0035, constante de 5 fojas útiles de una sola cara.-----
- 13. Copia simple a color, de documentos relativos a los sueldos del municipio de Hecelchakán Campeche, constante de 13 fojas de una sola cara.-----
- 14. Copia del oficio sin firma ni número, de fecha 26 de febrero de 2021, dirigida al ciudadano Jorge Iván Heredia Euan, Presidente del Consejo Electoral Distrital 19, del instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 2 fojas útiles, de las cuales una es de una sola cara y la otra de ambas caras.-----

Apartado B:

- 1) Copia simple del acuerdo CG/10/2020 intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, constante de cuatro de septiembre del dos mil veinte, constante de 16 fojas.-
- 2) Copia simple del acuerdo CG/14/2020 intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG/289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, de fecha 5 de octubre de 2020, constante de 16 fojas.-----
- 3) Copia simple del acuerdo CG/11/2021 intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, de fecha 28 de enero de 2021, constante de 28 fojas.-----
- 4) Copia simple del Anexo único intitulado DICTAMEN POR EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN A LOS CARGOS DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, de fecha 21 de enero de 2021, constante de 44 fojas.-----
- 5) Copia simple del acuerdo CG/25/2021 intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, de fecha 27 de febrero de 2021, constante de 26 fojas.-----
- 6) Copia simple del Anexo 1 relativo a los LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ESTATAL ORDINARIO 2021, constante de 92 fojas.
- 7) Copia simple del anexo 2 relativo al PROTOCOLO INTEGRAL DE ATENCIÓN SANITARIA Y PROTECCIÓN DE LA SALUD PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, constante de 20 fojas.-----
- 8) Copia simple del acuerdo CG/37/2021, intitulado ACUERDO DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, de fecha 23 de marzo de 2021, constante de 19 fojas.-----
- 9) Copia simple del anexo 1 LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, constante de 42 fojas.-----
- 10) Copia simple del anexo 2 relativo al SISTEMA INFORMÁTICO PARA E PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL) PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, constante de 98 fojas.-----
- 11) Copia simple del acuerdo CG/64/2021, intitulado ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y ADMISIÓN DE DDEMANDA

- SE APRUEBA EL REGISTRO SUPLETORIO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS, REGIDURIAS Y SINDICATURAS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021 de fecha 13 de abril de 2021, constante de 71 fojas.-
- 12) Copia simple de listado de candidaturas registradas por vía de la reelección, proceso electoral estatal ordinario 2021, constante de 1 foja.
 - 13) Copia simple de listado de integrantes de diversos ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, proceso electoral estatal ordinario 2021, constante de 41 fojas.
 - 14) Copia certificada del Acta de la 9ª sesión extraordinaria con carácter de permanente con motivo de la jornada electoral, del consejo electoral distrital 19, con cabecera distrital en Hecelchakán, Campeche, constante de 39 fojas.
 - 15) Copia certificada de la minuta de la reunión de trabajo de fecha 8 de junio de 2021 del Consejo Electoral, celebrada en Hecelchakán, Campeche, integrada por la siguiente documentación que consta de 47 fojas.
 - 16) Informe de la presidencia del consejo electoral con análisis preliminar de diputaciones locales MR sobre paquetes electorales con y sin muestras de alteración, actas de casilla que no coinciden, alteraciones o inconsistencias, reunión de trabajo previa día martes, constante de 11 fojas.
 - 17) Informe de presidencia del consejo electoral con análisis preliminar de juntas municipales sobre paquetes electorales con y sin muestras de alteración, actas de casillas que no coinciden, alteraciones o inconsistencias, reunión de trabajo previa día martes, constante de 3 fojas.
 - 18) Informe de presidencia del consejo electoral con análisis preliminar de gubernatura sobre paquetes electorales con y sin muestras de alteración, actas de casilla que no coinciden, alteraciones o inconsistencias, reunión de trabajo previa día martes, constante de 6 fojas.
 - 19) Informe de presidencia del consejo electoral con análisis final de gubernatura sobre paquetes electorales que son susceptibles a recuento (resultados preliminares para cotejo-recuento) reunión de trabajo previa día martes, constante de 7 fojas.
 - 20) Informe de la presidencia del consejo electoral con análisis preliminar de diputaciones locales MR sobre paquetes electorales con y sin muestras de alteración, actas de casilla que no coinciden, alteraciones o inconsistencias, constante de 6 fojas.
 - 21) Informe de la presidencia del consejo electoral con análisis preliminar de ayuntamientos sobre paquetes electorales con y sin muestras de alteración, actas de casilla que no coinciden, alteraciones o inconsistencias, reunión de trabajo previa día martes, constante de 5 fojas.
 - 22) Informe de la presidencia del consejo electoral con análisis preliminar de juntas municipales sobre paquetes electorales con y sin muestras de alteración, actas de casilla que no coinciden, alteraciones o inconsistencias, reunión de trabajo previa día martes, constante de 2 fojas.
 - 23) Informe de la presidencia del consejo electoral con análisis preliminar juntas municipales-pomuch sobre paquetes electorales y actas de casilla con y sin muestra de alteración, errores o inconsistencias, Hecelchakán, reunión de trabajo previa día martes, constante de 1 foja.
 - 24) Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión extraordinaria con carácter permanente de cómputo que realiza el consejo electoral distrital 19 de fecha 9 de junio de 2021, constante de 37 fojas.
 - 25) Copia certificada del acta de cómputo municipal de la elección para los ayuntamientos entidad federativa Campeche, cabecera municipal Hecelchakán, Campeche, de las actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital municipal de la elección para los ayuntamientos, acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los ayuntamientos, constante 105 fojas, que corresponde a la siguiente documentación: -
 - 26) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0363 casilla C1, constante de 1 foja.
 - 27) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0363 casilla C2, constante de 1 foja.
 - 28) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0364 casilla B, constante de 1 foja.
 - 29) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0364 casilla C1, constante de 1 foja.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y ADMISIÓN DE DDEMANDA

- 30) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0364 casilla C2, constante de 1 foja.-----
- 31) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0366 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 32) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0367 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 33) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0368 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 34) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0368 casilla C1, constante de 1 foja.-----
- 35) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0369 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 36) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0372 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 37) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0373 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 38) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0375 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 39) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0375 casilla C1, constante de 1 foja.-----
- 40) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0375 casilla C2, constante de 1 foja.-----
- 41) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0376 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 42) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0376 casilla C2, constante de 1 foja.-----
- 43) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0377 casilla C1, constante de 1 foja.-----
- 44) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0378 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 45) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0378 casilla C1, constante de 1 foja.-----
- 46) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0379 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 47) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0379 casilla C1, constante de 1 foja.-----
- 48) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0380 casilla B, constante de 1 foja.-----
- 49) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0380 casilla C1, constante de 1 foja.-----
- 50) Constancia individual de resultados electorales de punto de recuento de la elección para los ayuntamientos, relativo a la sección 0380 casilla C2, constante de 1 foja.-----
- 51) Actas de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el Consejo distrital/municipal de la elección para los ayuntamientos, relativa a las secciones 0363B, 363C1, 0363C2, 364B, 0364C1, 0364C2, 0365B, 0365C1, 0366B, 0366C1, 0367B, 0367C1, 0368B, 368C1, 369B, 0369C1, 0370B, 0370C1, 0371B, 0371C1, 0372B, 0372C1, 0373B, 0373C1, 0374B, 0375B, 0375C1, 0375C2, 0376B, 0376C1, 0376C2, 0377B, 0377C1, 0378B, 0378C1, 0379B, 0379C1, 0380B, 0380C1, 0380C2, constante de 40 fojas.-----
- 52) Actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los ayuntamientos, con el número de folio 0002, 0004, 0005, 0007, 0010, 0011, 0014, 0016, 0017, 0020, 0021, 0024, 0025, 0027, 0029, 0032, uno de sección 0370 tipo de casilla básica, 0035, 0037, 0039, 0041, 0043, uno de sección 0363 tipo de casilla básica, 0047, 0049, 0051, 0054, 0055, 0057, 0060, 0062, 0063, 0065, 0068, 0069, 0071, 0074, 0075, 0078, 0079, constante de un total de 40 fojas.-----
- 53) Original del oficio número CD/145/2021 de fecha 14 de junio de 2021, con el asunto aviso dirigido al maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, magistrado presidente del tribunal electoral del estado de Campeche, signado por el C. Carlos Daniel Colli Bacab, secretario del consejo electoral distrital 19 del instituto electoral del estado de Campeche, constante de 1 foja.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y ADMISIÓN DE DEMANDA

- 54) Copia simple del acuse del correo electrónico del consejo electoral distrital 19 hecelchakán, de fecha 14 de junio de 2021, constante de 1 foja.-----
- 55) Original de la cédula de notificación de fecha 14 de junio de 2021, se fija en estrados del consejo electoral distrital 19 copia simple del medio de impugnación, signado por C. Carlos Daniel Colli Bacab, secretario del consejo electoral distrital 19, constante de 1 foja.-----
- 56) Original de cédula de notificación de fecha 17 de junio de 2021, se retira en los estrados del consejo electoral distrital 19 copia simple del medio de impugnación, signado por C. Carlos Daniel Colli Bacab, secretario del consejo electoral distrital 19, constante de 1 foja.-----

Admitidas todas las pruebas antes mencionadas por la autoridad responsable, se acumulan a los autos para que sean tomadas en consideración al momento de dictar la resolución definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

b) Actor. En cumplimiento al artículo 653, fracciones I y II de la mencionada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas ofrecidas por el actor, y que obran en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable. Y que consistieron en los siguientes: -----

- 1. Original del escrito de presentación del Juicio de Inconformidad, presentado por el Licenciado Antonio Ventura May Pool, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 19, con sede en Hechelchakán del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que consta de 4 fojas de un solo lado.-----
- 2. Original del escrito del Juicio de Inconformidad de fecha 14 de junio de 2021, signado por el Licenciado Antonio Ventura May Pool, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo Distrital 19, con sede en Hechelchakán del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que consta de 34 fojas de un solo lado. -----
- 3. Acta Certificada del Cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento que consta de 1 foja. -----
- 4. Copia Certificada del Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria de fecha 9 de junio de 2021, que consta de 17 fojas. -----
- 5. Copia Certificada del Acta Circunstanciada del grupo de trabajo de fecha 10 de junio de 2021, que consta de 4 fojas. -----
- 6. Copia Certificada de los Representantes de Partidos Políticos de grupo de trabajo para recuento de votos en mesa de trabajo, que consta de 7 fojas.-----
- 7. Copia Certificada de los formatos 9, 10, 11 y 12, que constan de 12 fojas.-----
- 8. Copias certificadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo, levantadas en grupo de trabajo correspondientes a las casillas de elección de Ayuntamiento que consta de 26 fojas. -----
- 9. Copias certificadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo, levantadas en el pleno, correspondientes a 14 casillas de elección de Ayuntamiento, que consta de 14 fojas. -----
- 10. Acuse de solicitud de las Actas de la Jornada Electoral certificada, que consta de 1 foja. --
- 11. Copias simples de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla Para la elección de Ayuntamiento 367B, 367C1, 368C1, 370B y 370C1, que consta de 5 fojas. -----
- 12. Fichas identificadas de servidores públicos que fungieron como representantes de Partido político, que consta de 13 fojas. -----
- 13. Copia certificada del nombramiento como representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, que consta de 2 fojas útiles. -----

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 653 fracciones IV y V de la referida Ley, se tienen por señaladas las Documentales Públicas; la Instrumental



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y ADMISIÓN DE DDEMANDA

de Actuaciones, así como, las Presunciones Legales y Humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

c) Tercera Interesada. Se tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas ofrecidas por la Tercera Interesada, y que obran en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable; consistentes en las siguientes: -----

1. Escrito de juicio de inconformidad dirigido al Consejo Distrital número 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche signado por la C. Janet Cristina Chan Chuc de fecha 17 de junio de 2021 constante de 4 fojas útiles. -----
2. Escrito de juicio de inconformidad dirigido los CC. Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche signado por la C. Janet Cristina Chan Chuc de fecha 14 de junio de 2021 constante de 23 fojas útiles. -----
3. Escrito de fecha 7 de mayo de 2021, con el asunto: acreditación de representantes dirigido al C. Jorge Ivan Heredia Euan, Presidente del Consejo Distrital 19 del Instituto Electoral del Estado de Campeche signado por el maestro Ricardo Miguel Medina Farfan, Presidente del Comité Directivo Estatal del Pri en Campeche certificado por el C. Carlos Daniel Colli Bacab, Secretario del Consejo Distrital 19, dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, al cual se adjuntan credencial para votar de la C. Janet Cristina Chan Chuc y el C. Sergio Enrique Canche Flores, constante de 3 fojas útiles.-----
4. Escrito de fecha 17 de junio de 2021 con asunto: Solicitud de información dirigido a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral Delegación Campeche, signado por la Lic. Janet Cristina Chan Chuc, Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional "PRI".-----
5. Copia Certificada del Dictamen y Resolución que presenta la Comisión Revisora de Convenios de Coalición, relativo a la modificación del convenio de la Coalición denominada "VA POR CAMPECHE", integrada por los partidos políticos nacionales Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática constante de 31 fojas útiles certificada por el Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec Notario Publico sustituto de la Notaria Publica numero 12 del Primer Distrito Judicial del Estado. -----
6. Copia certificada de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche constante de 31 fojas, certificado por el Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec Notario Publico sustituto de la Notaria Publica numero 12 del Primer Distrito Judicial del Estado.-----
7. Copia Certificada del Convenio de Coalición Electoral total para postular candidaturas a diputaciones locales, ayuntamientos y juntas municipales que celebran los partidos nacionales Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática constante de 54 fojas útiles, certificado por el Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec Notario Publico sustituto de la Notaria Publica numero 12 del Primer Distrito Judicial del Estado.-----
8. Copia certificada de la modificación del Convenio de Coalición Electoral total para postular candidaturas a diputaciones locales, ayuntamientos y juntas municipales que celebran los partidos nacionales Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática constante de 23 fojas útiles certificado por el Lic. Alberto Luciano Fuentes Tzec Notario Publico sustituto de la Notaria Publica numero 12 del Primer Distrito Judicial del Estado.-----
9. Original por duplicado del oficio de fecha 16 de junio de 2021, signado por la Licda. Janet Cristina Chan Chuc, Representante Propietaria del PRI, dirigida al Coordinador de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche. Asunto: Solicitud de información.
10. Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de diciembre de 2020, cuarta época, año VI Núm. 1333, constante de 380 páginas de ambos lados.-----
11. Periódico Oficial del Estado, de fecha 26 de mayo de 2021, cuarta época, año VI, número 1439, constante de 380 páginas, de ambos lados.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

**"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones
y nuestras resoluciones"**



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y ADMISIÓN DE DDEMANDA

- 12. Periódico Oficial del Estado, de fecha 5 de junio de 2021, cuarta época, año VI, número 1448, constante de 108 páginas, de ambos lados.-----
- 13. Periódico Oficial del Estado, de fecha 3 de junio de 2021, cuarta época, año VI, número 1446, constante de 20 páginas, de ambos lados.-----
- 14. Copia al carbón, parcialmente legible, del acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los ayuntamientos, de folios: 0027, 0033, 0035, 0074, 0021 y 0024. -----

En cumplimiento al artículo 653, IV y V, de la mencionada Ley, se tiene por señaladas las Documentales Públicas y Privadas: la Instrumental de Actuaciones, las Presunciones Legales y Humanas, **admitidas y desahogadas** por su propia naturaleza, aunados a las pruebas presentadas por la citada Tercera Interesada y que se acumularon en este acuerdo, que serán valoradas por esta autoridad, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

OCTAVO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno. -----

Notifíquese en términos de ley y cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Instructor, por ante la Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.
Magistrado Instructor.

Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha, (veinticinco de junio de dos mil veintiuno), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

